Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 189 Lunes, 18 de agosto de 2025

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

4048 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del contrato-programa para el ejercicio 2025 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias y el Organismo Autónomo "Boletín Oficial de la Región de Murcia". 22048

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

4049 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de Ordales u Hondales", clasificada entre las del término municipal de Totana: Plan Único 21 (Fondos MRR) proyecto número 02030473, solicitada por Telefónica de España S.A.U. 22071

IV. Administración Local

Cartagena

4050 Edicto de información pública de la oferta de empleo público correspondiente al año 2025. 22072

Mazarrón

4051 Delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, del día 4 al 10 de agosto de 2025, ambos inclusive. 22074

Molina de Segura

4052 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico/a de Protocolo del Ayuntamiento de Molina de Segura. 22075

4053 Edicto de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza sobre la creación y gestión de las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura. Expte. n.º: 2025/16034. 22077

Moratalla

4054 Nombramiento de funcionarios de carrera, dos plazas de Técnico de Gestión Administrativa. 22078

NPE: B-180825-189

Murcia

4055 Aprobación definitiva de los exptes. 2025/CE-SC01 y 2025/CE-SC04 de crédito extraordinario y suplemento de crédito. 22079

Puerto Lumbreras

4056 Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros. 22080

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

4048 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del contrato-programa para el ejercicio 2025 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias y el Organismo Autónomo "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Con el fin de dar publicidad al contrato-programa suscrito el 6 de agosto de 2025 entre la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, y el Organismo Autónomo "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para el ejercicio 2025, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta, apartado dos, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.6 a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del contrato-programa para el ejercicio 2025, suscrito entre la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias y el Organismo Autónomo "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 12 de agosto de 2025.—La Secretaria General, María Caballero Belda.

Contrato-programa para el ejercicio 2025 entre la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias y el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Marcos Ortuño Soto, en representación de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia n.º 24/2024, de 15 de julio.

De otra parte, en representación del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia (en adelante, BORM) el Gerente, don Francisco Jódar Alonso, en virtud de lo preceptuado en el artículo 17.c) de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo Autónomo "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente contrato-programa, y a tal efecto,

Manifiestan

Primero. La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su Disposición Adicional Sexta que anualmente deberá suscribirse un contrato-programa entre cada Consejería y los Entes del Sector Público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

El artículo 14 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM de 31 de diciembre de 2012), faculta a la Consejería competente en materia de hacienda para dictar instrucciones de obligado cumplimiento para los Entes del Sector Público Regional, en relación con los contratos-programa.

La Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, establece en su disposición adicional trigésimacuarta:

"Durante el año 2024, las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería competente en materia de Hacienda."

Segundo. El BORM está regulado por la Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo Autónomo "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la cual establece que estará dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, de patrimonio y tesorería propios así como de autonomía de gestión para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignan. Este Organismo Autónomo se encuentra adscrito a la Consejería cuyo titular ostenta la Secretaría del Consejo de Gobierno, es decir, a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, teniendo la consideración de medio

propio instrumental de la Administración Pública Regional y de sus organismos y entidades de derecho público para las materias que constituyen sus fines.

Tercero. El contrato-programa, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables del BORM y del conjunto de empleados públicos, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo, consta de diez cláusulas y de dos anexos, referidos a los objetivos, las obligaciones y los derechos del BORM, el Plan anual de actuación, la planificación estratégica y la financiación, estableciendo también los plazos para alcanzar los objetivos y los indicadores para su evaluación.

El texto del presente contrato-programa fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 9 de julio de 2.025.

Por todo ello, ambas partes acuerdan las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del contrato-programa.

Es objeto de este contrato-programa el dar cumplimiento a la obligación legal establecida en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, de suscribir dicho documento entre las entidades dependientes de la Administración Pública Regional y la Consejería a la que estén adscritas.

Segunda.- Objetivos del contrato-programa y prioridades generales para el ejercicio 2025.

Los **objetivos generales**, así como las **estrategias** son los que a continuación se detallan:

1.- Eficiencia en la gestión.

- Prestar el servicio público de dar publicidad a las disposiciones legales y al resto de disposiciones o actos que el conjunto del ordenamiento jurídico determine que han de ser publicadas en el BORM con la máxima calidad y eficiencia.

- Realización de las actuaciones necesarias para la adaptación de la normativa del Organismo Autónomo BORM a los nuevos servicios que se desean prestar en el Área de Artes Gráficas.

- Ser el servicio de referencia en la Administración Regional y de sus Organismos Autónomos y entes de Derecho público para todo tipo de trabajos de imprenta, publicaciones y nuevas prestaciones de servicios creados.

- Fomentar la capacidad de innovación y renovación tecnológica, la protección de la información y su integridad y la calidad y fiabilidad de los servicios que presta, generando valor para los clientes, los proveedores y la sociedad.

2.- Alianzas y acuerdos con proveedores estratégicos y de apoyo.

Realizar las correspondientes propuestas a los proveedores de servicios estratégicos (alianzas que permitan la sostenibilidad y el crecimiento del Organismo Autónomo).

3.- Sostenibilidad económica, social y ambiental.

- Establecer como meta última de su gestión económica, la autosuficiencia financiera mediante explotación eficiente de todos sus recursos económicos y una gestión eficaz del gasto.

- Realizar la gestión de las instalaciones y el desarrollo de su actividad de forma que la protección del medio ambiente sea una de las premisas fundamentales del organismo.

- Gestionar y mejorar continuamente los procesos del organismo autónomo y en general el sistema integrado de la calidad y el medio ambiente a través de la sistematización, análisis y mejora de los mismos.

- Estrategia social.

4.- Satisfacer las necesidades y expectativas de los grupos de interés.

- Gestionar, desarrollar el potencial humano de su personal tanto a nivel individual como colectivo, velar por su salud y seguridad adoptando las medidas necesarias en cada momento y fomentar la comunicación para generar un buen ambiente de trabajo.

- Cubrir las necesidades y expectativas de los grupos de interés (clientes, proveedores, personal) poniendo los medios necesarios y estableciendo los objetivos de calidad y ambientales para medir e incrementar continuamente su satisfacción y proporcionar un servicio ágil y eficiente.

Tercera.- Competencias de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias y del Organismo Autónomo BORM.

Las competencias de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias y del Organismo Autónomo BORM para la formalización de este contrato-programa derivan del artículo 4, del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, así como del artículo 2 del Decreto n.º 148/2024, de 26 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias (BORM 27/07/2024), en virtud del cual se adscribe dicho Organismo a la citada Consejería.

El Organismo Autónomo BORM, creado por Ley 6/2009, de 9 de octubre, cumple una triple finalidad de conformidad con el artículo 3 de la citada ley:

a. La gestión del servicio público de publicación del BORM.

b. El servicio de industria gráfica de los órganos institucionales de la Región de Murcia y administración regional.

c. El servicio de industria gráfica a instancias de otras administraciones o de sus organismos dependientes.

Cuarta.- Obligaciones del BORM.

Son obligaciones del Organismo Autónomo BORM las siguientes:

a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad o servicio del Organismo Autónomo, en cada momento.

b. En particular, el BORM debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los bienes o servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de materias primas.

c. Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutarán los planes anuales de actuación y planificación estratégica (PAAPE).

d. Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

Las obligaciones del ente constituyen recíprocamente el marco de derechos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

Quinta.- Derechos del BORM.

El Organismo Autónomo ostenta frente a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto social. Entre otros:

a. Disponer de un interlocutor en la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el contrato-programa y los diferentes PAAPE del ente. El interlocutor será la Secretaría General de la Consejería.

b. A recibir de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del contrato-programa y de los del ente.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato-programa correspondiente.

d. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e. A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Los derechos del ente constituyen el marco de obligaciones de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

Sexta.- Recursos con que cuenta el BORM.

a) Medios personales. La actual plantilla del Organismo Autónomo BORM está compuesta por 38 personas, entre funcionarios de carrera e interinos. Está integrada por la Gerencia, un Técnico Superior, dos Jefaturas de Servicio, cuatro Secciones, y varios responsables de las distintas unidades de artes gráficas, así como diferente personal administrativo y de artes gráficas.

b) Medios materiales. El BORM posee unas instalaciones propias inauguradas en 2002, que constan de dos edificios (de oficinas y talleres) en los que se desarrollan tanto los trabajos de carácter administrativo como la de producción de trabajos de impresión y encuadernación, para los que se dispone de la maquinaria propia del sector y que ha sido objeto de modernización en los últimos años.

c) Recursos económicos. El BORM cuenta con los recursos económicos recogidos en el Anexo II de este documento.

Séptima.- Plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE).

El BORM tiene como principal función la edición y publicación del BORM, la edición, publicación, distribución y comercialización de obras propias y obras editadas por la administración pública regional, así como la ejecución de los trabajos de imprenta solicitados por la misma. También edita, distribuye y comercializa las publicaciones que consistan en estudios científicos y técnicos de particulares que puedan ser considerados de interés para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Plan anual de actuación y planificación estratégica es el instrumento guía de la actividad operativa cotidiana del BORM, se recoge de forma detallada en el Anexo I, y sus objetivos generales, estrategias, proyectos, objetivos operativos y actividades son los recogidos en dicho anexo.

Octava.- Evaluación de cumplimiento de objetivos.

Con carácter semestral, el Organismo Autónomo BORM remitirá a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias y a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los objetivos contenidos en este contrato-programa.

Novena.- Financiación.

Se incluye como Anexo II el cuadro resumen de costes y financiación de las áreas incluidas en el Plan anual de actuación y planificación estratégica según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2025 del Organismo Autónomo BORM.

Si durante la ejecución de un objetivo general se produjese un aumento sobrevenido del coste o una minoración o paralización de los ingresos con los que se financia la misma, ésta deberá adaptarse en la forma en que proceda y sea menos gravosa o perjudicial para la finalidad del objetivo a fin de restaurar el equilibrio económico, llegando incluso a su suspensión hasta que se restaure dicho equilibrio. Los objetivos e indicadores deberán adecuarse a las nuevas circunstancias.

De las circunstancias anteriores, el BORM debe informar a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. Asimismo, debiendo adaptarse el contrato-programa, mediante una adenda de modificación que será suscrita por las mismas partes que el contrato-programa. De igual modo, se actuará cuando desaparezcan las circunstancias que motivan la suspensión o adaptación de la línea de actuación.

Décima.- Publicidad y transparencia.

Una vez suscrito el presente contrato-programa será objeto de publicación en el BORM y en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente contrato-programa para el ejercicio 2025 rubricando cada uno de los folios y cada uno de sus anexos en la fecha que se indica al margen, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Marcos Ortuño Soto.—El Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, Francisco Jódar Alonso.

Anexo I

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN DEL BORM PARA EL EJERCICIO 2025

I. Descripción detallada de la actividad del Organismo Autónomo BORM:

El Organismo Autónomo BORM desempeña las siguientes funciones:

a) La edición y difusión con carácter exclusivo del BORM, con las secciones, formato, periodicidad y demás prescripciones establecidas reglamentariamente.

b) La publicación, en cualquier soporte, de repertorios, compilaciones, textos legales y separatas de las disposiciones de especial interés de la Región de Murcia.

c) La publicación de estudios científicos o técnicos, bien por propia iniciativa, bien en cumplimiento de encargos realizados por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por entidades públicas.

d) La ejecución de los trabajos de imprenta encomendados por las Consejerías y por los organismos y otras entidades públicas de ellas dependientes.

e) La ejecución de los trabajos de imprenta solicitados por otras Administraciones o sus organismos dependientes.

f) La creación de bases de datos legislativas, jurisprudenciales o doctrinales a partir del BORM o de otras publicaciones legislativas.

g) La distribución y comercialización de las obras propias y de las obras editadas por otras administraciones u organismos oficiales, en los términos establecidos en los convenios suscritos a tal fin.

h) El suministro de material impreso a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) La gestión y administración de la sede electrónica en la que se aloja el BORM.

j) La edición, distribución y comercialización de las publicaciones que consistan en estudios científicos y técnicos de particulares que puedan ser considerados de interés para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

II. Podemos distinguir tres áreas operativas de gestión:

De conformidad con la estructura orgánica aprobada para el Organismo Autónomo (Decreto n.º 4/2025, de 13 de febrero, por el que se modifica el Decreto n.º 9/2016, de 17 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia), en el BORM se pueden distinguir tres Áreas Operativas de Gestión:

A01- Área de Gestión del BORM.

Depende directamente de la Gerencia, y está integrada por la Asesoría Jurídica y la Sección BORM. Se encarga de la Gestión de Anuncios, de la conformación de las distintas secciones del BORM, de la composición, corrección, maquetación y cierre del diario oficial y de su publicación diaria en la sede electrónica.

A02- Área de Servicio de Industria Gráfica.

Bajo la responsabilidad de una Jefatura de Servicio, está integrada por la Unidad Comercial y todas las Unidades de Producción (Preimpresión, Impresión Digital, Impresión Offset, y Encuadernación), además del personal de apoyo administrativo necesario. Igualmente se responsabiliza de la logística y de todo lo relacionado con la organización y gestión de procesos y sistemas integrados del Organismo Autónomo.

NPE: A-180825-4048

A03.- Área del Servicio Económico.

También bajo la responsabilidad de una Jefatura de Servicio, se encuentra integrada por dos Secciones, y el personal administrativo de apoyo necesario. Se responsabiliza de todo lo relativo a la gestión de personal, gestión económica, gestión financiera, tesorería, contratación, registro y asuntos generales.

III. Los objetivos generales o estratégicos del BORM son los siguientes:

1.- Eficiencia en la gestión.

2.- Alianzas y acuerdos con proveedores estratégicos y de apoyo.

3.- Sostenibilidad económica, social y ambiental.

4.- Satisfacer las necesidades y expectativas de los grupos de interés.

IV. Los proyectos son los que a continuación se detallan:

1.- Acuerdos con diferentes órganos administrativos.

2.- Fomentar la responsabilidad social del Organismo Autónomo.

3.- Mejorar la productividad, así como los ingresos comerciales del Organismo Autónomo.

4.- Renovación tecnológica de la aplicación informática del sistema de gestión interna del BORM (SGIBORM).

5.- Diseño de una nueva relación de tarifas que aplica el Organismo Autónomo en sus operaciones comerciales e industriales.

6. Modificación de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo Autónomo BORM.

7.- Edición y publicación diaria del BORM.

8.- Gestión de anuncios.

9.- Herramienta de Análisis Estadístico de anuncios publicados.

10.- Planificación de la contratación administrativa.

11.- Seleccionar proveedores de servicios y empresas auxiliares.

12.- Elaboración, seguimiento y control del presupuesto.

13.- Conocer las expectativas de los empleados e intentar la satisfacción de los mismos.

14.- Implantar un Sistema integrado de herramientas de gestión en el Organismo Autónomo BORM: ISO 9.001.

15.- Implantar un Sistema integrado de herramientas de gestión en el Organismo Autónomo BORM: ISO 14.001.

16.- Implantar un Sistema integrado de herramientas de gestión en el Organismo Autónomo BORM: Cuadro de Mando.

17.- Conocer las expectativas de los clientes del BORM y Artes Gráficas.

Las responsabilidades de los proyectos definidos en este contrato-programa están relacionadas con las atribuidas por la estructura orgánica de este Organismo, establecida por el Decreto n.º 4/2025, de 13 de febrero, por el que se modifica el Decreto n.º 9/2016, de 17 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del BORM.

V. Proyectos asociados a áreas de trabajo.

1. GERENCIA DEL BORM

OBJETIVO GENERAL: ALIANZAS Y ACUERDOS CON PROVEEDORES ESTRATÉGICOS Y DE APOYO.

ESTRATEGIA: Realizar las correspondientes propuestas a los proveedores de servicios estratégicos (alianzas que permitan la sostenibilidad y el crecimiento del Organismo Autónomo).

PROYECTO: Acuerdos con diferentes órganos administrativos.

OBJETIVO OPERATIVO: INCREMENTAR LOS ENCARGOS A MEDIO PROPIO EN UN 10% CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR.

El BORM creado por la Ley 6/2009 de 9 de octubre cumple a día de hoy los requisitos de los apartados a) y b) del artículo 32.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a los efectos de ser considerado como medio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ACCIONES:

A. Reunión con el órgano directivo.

B. Propuesta de acuerdo.

C. Certificación de medio propio.

D. Formalización del acuerdo.

PERIODIFICACIÓN:

ACCIONES	FECHA EJECUCIÓN
A. Reunión con el órgano directivo.	Primer y segundo semestre 2025
B. Propuesta de acuerdo.	Primer y segundo semestre 2025
C. Certificación de medio propio.	Primer y segundo semestre 2025
D. Formalización del acuerdo.	Primer y segundo semestre 2025

INDICADORES Y ESTÁNDARES:

INDICADORES	ESTÁNDARES
N.º de acuerdos realizados incrementando el 10% con respecto al año anterior.	100% 2025

CUANTIFICACIÓN: Se utilizarán los recursos humanos y técnicos disponibles en el BORM.

OBJETIVO GENERAL: SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL.

ESTRATEGIA: Responsabilidad social y sostenibilidad.

PROYECTO: Fomentar la responsabilidad social del Organismo Autónomo.

OBJETIVO OPERATIVO: INTEGRAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO.

Para que el Organismo Autónomo sea un centro de referencia en la CARM en su doble carácter industrial y administrativo es importante establecer un enfoque estratégico sobre responsabilidad social.

Esto puede aportar beneficios en cuanto al abono de costes, la relación con los clientes, la gestión de los recursos humanos y la capacidad de innovación.

La gestión responsable y sostenible en una apuesta por la excelencia que redunda en una mejor productividad y rentabilidad.

Para incorporar responsabilidad social en el BORM es importante situarnos en el contexto, estableciendo una debida diligencia en el marco de un proceso

exhaustivo llevado a cabo para identificar los impactos negativos sociales, ambientales y económicos (reales y potenciales) de las decisiones y las actividades realizadas en el organismo autónomo, con el propósito de evitar y/o mitigar dichos impactos.

ACCIONES:

A. Planificación de prácticas de organizaciones sin ánimo de lucro.

Organizaciones sin ánimo de lucro se dirigen al Organismo Autónomo con el fin de realizar prácticas derivadas de las acciones formativas subvencionadas por el servicio de empleo de la Comunidad Autónoma.

Las áreas de trabajo solicitadas están relacionadas con los fines de este Organismo Autónomo: artes gráficas y áreas de trabajo de gestión administrativa.

B. Estrategia de sostenibilidad.

Definir una estrategia de sostenibilidad a partir de los impactos negativos, para ello es necesario definir recursos, capacidades clave, identificar riesgos y oportunidades y priorizar asuntos relevantes de sostenibilidad.

C. Integrar los aspectos sociales, económicos y medioambientales en el sistema de gestión integrado.

El Organismo Autónomo utiliza diferentes tipos de herramientas de gestión: sistemas de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, plan estratégico, carta de servicios, cuadro de mando integral, todas las señaladas se han de integrar en una sola con el fin de evitar duplicidades de objetivos e indicadores.

PERIODIFICACIÓN:

ACCIONES	FECHA EJECUCIÓN
A. Planificación de prácticas de organizaciones sin ánimo de lucro.	Primer semestre 2025
B. Estrategia de sostenibilidad.	Segundo semestre 2025
C. Integrar los aspectos sociales, económicos y medioambientales en el sistema de gestión integrado.	Segundo semestre 2025

INDICADORES Y ESTÁNDARES:

INDICADORES	ESTÁNDARES
N.º Actividades realizadas x 100 N.º Total actividades	100%

CUANTIFICACIÓN: Se utilizarán los recursos humanos y técnicos disponibles en el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

OBJETIVO GENERAL: SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL.

ESTRATEGIA: Establecer como meta última de su gestión económica, la autosuficiencia financiera mediante explotación eficiente de todos sus recursos económicos y una gestión eficaz del gasto.

PROYECTO: Mejorar la productividad, así como los ingresos comerciales del Organismo Autónomo.

OBJETIVO OPERATIVO: INCREMENTAR LOS INGRESOS COMERCIALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO EN EL EJERCICIO 2025 HASTA ALCANZAR LA CIFRA DE VENTAS DE OCHOCIENTOS MIL EUROS.

Para poder incrementar los ingresos comerciales del Organismo Autónomo, es necesario establecer estrategias a nivel exterior (clientes) como interno (empleados, procesos, procedimientos), con la finalidad de lograr una mayor eficiencia en todos los procesos y persiguiendo simultáneamente una disminución de costes.

ACCIONES:

A. Análisis de los ingresos comerciales en los últimos cuatro años.

B. Estrategia de ingresos en el ejercicio 2025.

C. Estudio de clientes y proveedores.

D. Evaluación de resultados 2025.

PERIODIFICACIÓN:

ACCIONES	FECHA EJECUCIÓN
A. Análisis de ingresos comerciales en los últimos cuatro años.	Primer semestre 2025
B. Estrategia de ingresos en el ejercicio 2025.	Primer semestre 2025
C. Estudio de clientes y proveedores.	Primer semestre 2025
D. Evaluación de resultados 2025.	Segundo semestre 2025

INDICADORES Y ESTÁNDARES:

INDICADORES	ESTÁNDARES
N.º Actividades realizadas x 100 N.º Total de actividades	2025 - 800.000 € / 100%

CUANTIFICACIÓN: Se utilizarán los recursos humanos y técnicos disponibles en el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. ÁREA DE GESTIÓN DEL BORM.

ESTRATEGIA 1: Disponer de una aplicación eficaz y eficiente que permita una mejor gestión interna de las diferentes áreas del BORM.

RESPONSABLE: Gerencia del BORM.

PROYECTO 2.1 Renovación tecnológica de la aplicación informática del sistema de gestión interna del BORM (SGIBORM).

OBJETIVO OPERATIVO: El objeto del proyecto es DESARROLLAR UNA APLICACIÓN QUE SUSTITUYA A LA ACTUAL, pero en un nuevo entorno que permita la simplificación y la corrección de errores de la actual aplicación informática.

INDICADOR: El indicador del cumplimiento de estos objetivos serán las fechas de finalización del análisis previo de las áreas del BORM, de artes gráficas y del área económica, y por otra parte, las fechas de puesta en producción de la aplicación informática.

PERIODIFICACIÓN: El desarrollo de la aplicación se llevará a cabo durante el periodo 2025-2027 con el siguiente cronograma:

	2025				2026	2027
	1T	2T	3T	4T		
Análisis Boletín						
Análisis Artes Gráficas						
Análisis Económico						
Gestión principal Boletín						
Gestión secundaria Boletín						
Gestión Artes Gráficas						
Gestión Económica						
Otras gestiones						

CUANTIFICACIÓN: Se utilizarán los recursos humanos y técnicos disponibles en el BORM.

ESTRATEGIA 2: Realizar una gestión eficiente en las funciones del Organismo Autónomo en lo que se refiere a los aspectos comunes y transversales a las distintas áreas del mismo. Para ello debe asegurarse el cumplimiento de la legislación vigente.

RESPONSABLE: Gerencia del BORM.

PROYECTO 2.2 Diseño de una nueva relación de tarifas que aplica el Organismo Autónomo en sus operaciones comerciales e industriales.

OBJETIVO OPERATIVO: Este proyecto presenta, principalmente, un objetivo operativo que se refiere a ADAPTAR LAS TARIFAS que debe aplicar el BORM en su relación comercial con otras entidades y usuarios. Para ello será necesario realizar, entre otras acciones, la preparación de un estudio de costes por parte del Servicio de Gestión Económico-administrativa y Financiera con la colaboración del Servicio de Sistemas Integrados y Organización Productiva.

Según dispone el artículo 20.2 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, al regular los recursos económicos, el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia gestionará y recaudará el cobro de las operaciones comerciales e industriales que se encuentren entre sus funciones, las cuales serán facturadas conforme a las tarifas o precios que se aprueben por Orden de la Consejería de adscripción. En cumplimiento de esa previsión, se aprobó la Orden de 3 de marzo de 2015, de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se aprueban las tarifas de las operaciones comerciales e industriales del Organismo Autónomo.

La justificación de este proyecto se debe a que la Orden mencionada de 3 de marzo de 2015, precisa de una actualización debido a la gran diversidad de trabajos de imprenta que pueden ser encargados, a las continuas fluctuaciones del precio de las materias primas que deben utilizarse y a los nuevos servicios que el organismo ofrece y que no están contemplados en la actual Orden, como son la impresión y ensobrado de notificaciones, digitalización certificada y destrucción de documentos administrativos.

ACCIONES:

A. Trámite de consulta pública: remisión al portal de transparencia de una memoria justificativa de consulta previa.

B. Estudio de costes.

C. MAIN Inicial.

D. Redacción del borrador de propuesta de Orden.

E. Trámite de audiencia mediante publicación de anuncio de información pública de la propuesta de Orden en el BORM y en el portal de transparencia.

F. Solicitud de informes preceptivos y técnicos.

G. MAIN Definitiva.

H. Presentación de propuesta de Orden.

INDICADOR: Los indicadores del cumplimiento de las acciones marcadas en el cuadro siguiente serán las fechas de remisión de las solicitudes, memorias, borradores y propuestas correspondientes a dichas acciones.

PERIODIFICACIÓN:

ACCIONES	FECHA EJECUCIÓN
A. Consulta pública	Segundo semestre 2025
B. Estudio de costes	Segundo semestre 2025
C. MAIN Inicial	Primer semestre 2026
D. Redacción borrador propuesta de Orden	Primer semestre 2026
E. Información pública	Primer semestre 2026
F. Solicitud informes preceptivos y técnicos	Segundo semestre 2026
G. MAIN Definitiva	Segundo semestre 2026
H. Presentación propuesta de Orden	Segundo semestre 2026

CUANTIFICACIÓN: Se utilizarán los recursos humanos y técnicos disponibles en el BORM.

PROYECTO 2.3 Modificación de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo Autónomo BORM.

OBJETIVOS OPERATIVOS: El principal objetivo de este proyecto es MODIFICAR LA LEY DE CREACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BORM Y DOTAR DE MAYOR AUTONOMÍA A LA GERENCIA del organismo a la hora de autorizar gastos y celebrar contratos.

En cuanto a la justificación de este proyecto hay que indicar que la Ley 6/2009 de creación del Organismo Autónomo BORM atribuye a la competencia del Gerente la autorización de los gastos hasta la cuantía de 60.000 € debiendo autorizar el Consejo de Administración del organismo los gastos que superen dicho importe. Además, necesita la autorización del titular de la consejería de adscripción para la celebración de contratos de cuantía superior a 60.000 €.

Con la modificación de la ley se dotará a la Gerencia del organismo de una mayor autonomía y agilidad en la tramitación de expedientes, no teniendo que depender de las autorizaciones del Consejo de Administración o de su Consejería de adscripción.

ACCIONES:

A. Trámite de consulta pública: remisión al portal de transparencia de una memoria justificativa de consulta previa.

B. MAIN Inicial.

C. Redacción del borrador del anteproyecto de Ley.

D. Trámite de audiencia mediante publicación de anuncio de información pública del anteproyecto de Ley en el BORM y en el portal de transparencia.

E. Solicitud de informes preceptivos y técnicos.

F. MAIN Definitiva.

G. Presentación del anteproyecto de Ley al Consejo de Gobierno.

INDICADOR: Los indicadores del cumplimiento de las acciones marcadas en el cuadro siguiente serán las **fechas de remisión** de las solicitudes, memorias, borradores y propuestas correspondientes a dichas acciones.

PERIODIFICACIÓN:

ACCIONES	FECHA EJECUCIÓN
A. Consulta pública	Segundo semestre 2025
B. MAIN Inicial	Primer semestre 2026
C. Redacción borrador anteproyecto de Ley	Primer semestre 2026
D. Información pública	Segundo semestre 2026
E. Solicitud informes preceptivos y técnicos	Segundo semestre 2026
F. MAIN Definitiva	2027
G. Presentación anteproyecto de Ley al Consejo de Gobierno	2027

CUANTIFICACIÓN: Se utilizarán los recursos humanos y técnicos disponibles en el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ESTRATEGIA 3: Prestar el servicio público de dar publicidad a las disposiciones legales, y al resto de disposiciones o actos que el conjunto del ordenamiento jurídico determina que han ser publicados en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la máxima calidad y eficiencia.

RESPONSABLES: Gerencia, Asesoría técnica y Jefe de Sección BORM.

PROYECTO 2.4 Edición y publicación diaria del BORM.

Se trata de la realización de todas las acciones necesarias para la edición y publicación diaria (de lunes a sábado, menos festivos nacionales y regionales) en sede electrónica del BORM.

Este proyecto comprende dos objetivos operativos:

a) El ejemplar diario del BORM se publicará en su sede electrónica antes de las 08:00 horas, salvo fuerza mayor.

INDICADOR: N.º de publicaciones mensuales disponibles antes de las 08:00 horas / n.º de publicaciones mensuales publicadas) x 100 = 100.

b) Las suscripciones a los servicios de alertas electrónicas, RSS (Sindicación de contenidos) y las suscripciones electrónicas del BORM, estarán disponibles diariamente antes de las 08:00 horas, salvo fuerza mayor.

INDICADOR: (N.º remisiones mensuales de las suscripciones antes de las 08:00 horas / n.º total de remisiones mensuales) x 100 = 100.

PERIODIFICACIÓN: Estos dos objetivos operativos se realizarán durante el periodo 2025.

CUANTIFICACIÓN: Se utilizarán los recursos humanos y técnicos disponibles en el BORM.

PROYECTO 2.5 Gestión de Anuncios.

Este proyecto engloba seis objetivos operativos vinculados a la función de la gestión de anuncios remitidos para ser publicados en el BORM:

a) Mantener el plazo máximo de publicación de anuncios de **pago urgente** recibidos de forma **telemática** para su publicación en el BORM en 5 días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos), desde que se tenga constancia del pago (grabación por la entidad colaboradora en la propia carta de pago).

INDICADOR: (N.º de publicaciones mensuales de anuncios de pago urgente recibidos de forma telemática dentro de los 5 días / n.º de publicaciones mensuales totales de anuncios de pago urgente recibidos telemáticamente) x 100 = 100.

b) Mantener el plazo máximo de publicación de anuncios **gratuitos** recibidos de forma telemática para su publicación en el BORM en 8 días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos).

INDICADOR: (N.º de publicaciones mensuales de anuncios gratuitos recibidos telemáticamente realizadas dentro de los 8 días / n.º de publicaciones mensuales totales de anuncios gratuitos recibidos telemáticamente) x 100 = 100.

c) Mantener el plazo máximo de publicación de anuncios de pago normal recibidos de forma telemática para su publicación en el BORM será de 8 días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) desde que se tenga constancia del pago (grabación por la entidad colaboradora en la propia carta de pago).

INDICADOR: (N.º de publicaciones mensuales de anuncios de pago normal recibidos de forma telemática dentro de los 8 días / n.º de publicaciones mensuales totales de anuncios de pago normal recibidos de forma telemática) x 100 = 100.

d) Mantener el plazo máximo de publicación de anuncios de **pago urgente** recibidos en **papel** para su publicación en el BORM desde que se tenga constancia del pago (grabación por la entidad colaboradora en la propia carta de pago) en 5 días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos).

INDICADOR: (N.º de publicaciones mensuales de anuncios de pago urgente recibidos en papel dentro de los 5 días / n.º de publicaciones mensuales totales de anuncios de pago urgente recibidos en papel) x 100 = 100.

e) Mantener el plazo máximo de publicación de anuncios **gratuitos** recibidos en formato **papel** en 14 días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos).

INDICADOR: (N.º mensual de publicaciones de anuncios gratuitos recibidos en papel dentro de los 14 días / n.º mensual de publicaciones totales de anuncios gratuitos recibidos en papel) x 100 = 100.

f) Mantener en 14 días hábiles (excluidos domingos y festivos) el tiempo máximo de publicación de anuncios de **pago normal** recibidos en **papel**, desde que se tenga constancia del pago.

INDICADOR: (N.º de publicaciones mensuales de anuncios de pago normal recibidos en papel dentro de los 14 días / n.º de publicaciones mensuales totales de anuncios de pago normal recibidos en papel) x 100 = 100.

PERIODIFICACIÓN: Estos seis objetivos operativos se realizarán durante el periodo 2025.

CUANTIFICACIÓN: Se utilizarán los recursos humanos y técnicos disponibles en el BORM.

PROYECTO 2.6 Herramienta de Análisis Estadístico de anuncios publicados.

Este proyecto engloba la elaboración de una herramienta informática que permita la explotación de datos para su análisis y conocimiento. Engloba tres objetivos operativos vinculados a la publicación de anuncios en el BORM:

a) Diseño e implementación de una herramienta informática que nos permita el análisis de anuncios publicados por Secciones y Apartados.

b) Carga de datos y modelos de explotación.

c) Estudio de viabilidad de explotación de otros datos asociados a la catalogación y calificación de anuncios publicados compatibles con la herramienta para su desarrollo en fases posteriores.

INDICADOR: El indicador del cumplimiento de estos objetivos será la fecha de puesta en producción de la herramienta informática diseñada y sus modelos de explotación.

PERIODIFICACIÓN: Estos tres objetivos operativos se realizarán durante el periodo 2025.

CUANTIFICACIÓN: Se utilizarán los recursos humanos y técnicos disponibles en el BORM.

3. ÁREA GESTIÓN ECONÓMICA.

OBJETIVO GENERAL N.º 1: EFICIENCIA EN LA GESTIÓN

ESTRATEGIA: Realizar una gestión eficiente en las funciones del organismo autónomo en los aspectos comunes y transversales a las distintas áreas del mismo asegurando el cumplimiento de la legislación vigente.

RESPONSABLES: Área de Gestión Económica del BORM (el Servicio de Gestión Económico-Administrativa y Financiera, la Sección de Personal, Contratación y Registro, y la Sección de Gestión Económica, junto con el personal de apoyo a dichas Secciones).

PROYECTO 3.1 Planificación de la contratación administrativa.

En el Organismo todos los contratos que se realizan tienen naturaleza administrativa, y dependiendo de su objeto, distinguimos: entre Contratos Menores imputables a Presupuesto, Contratos Mayores imputables a Presupuesto y Contratos imputables a Operaciones Comerciales.

Este proyecto engloba tres objetivos operativos vinculados a la función de gestión del Servicio Económico.

OBJETIVO 3.1.a) Elaborar un plan de compras para el suministro de materias primas de acuerdo con la LCSP.

OBJETIVO 3.1.b) Elaborar y licitar un Acuerdo Marco o un Sistema Dinámico de Adquisición.

INDICADOR: Publicación en el Perfil del Contratante 100%.

RESPONSABLE: Se elaborará en conjunto con el Servicio de Sistemas Integrados y Organización Productiva.

OBJETIVO 3.1.c) Elaborar un plan de selección de empresas auxiliares de Artes Gráficas.

Elaborar un procedimiento interno que recoja los criterios y circuito para externalización de estos Servicios e implementarlo en el Sistema de Gestión Informática.

Preparar el sistema para la exportación de la información que hay que rendir al Tribunal de Cuentas u otras obligaciones legales.

INDICADOR: Elaborar el Procedimiento interno 50%.

Integración en el sistema Informático 50%.

RESPONSABLE: Se elaborará en conjunto con el Servicio de Sistemas Integrados y Organización Productiva.

PERIODIFICACIÓN: Estos objetivos operativos se realizarán durante el periodo 2025.

CUANTIFICACIÓN: Se utilizarán los recursos humanos y técnicos disponibles en el BORM.

OBJETIVO GENERAL N.º 2: DESARROLLO DE ALIANZAS Y ACUERDOS CON PROVEEDORES ESTRATÉGICOS Y DE APOYO

ESTRATEGIA: Realizar las correspondientes propuestas a los proveedores de servicios estratégicos (alianzas que permitan la sostenibilidad y el crecimiento del Organismo Autónomo del BORM).

PROYECTO 3.2 Seleccionar proveedores de servicios y empresas auxiliares.

Se ha de hacer una selección de proveedores de servicios y empresas auxiliares dentro del marco de la Ley de Contratos.

Este proyecto comprende un **objetivo operativo:**

OBJETIVO: ELABORAR UN ACUERDO MARCO CON PROVEEDORES.

INDICADOR: El indicador del cumplimiento de este objetivo comenzará su cómputo una vez recibido en el Servicio Económico el pliego de prescripciones técnicas de dicho Acuerdo Marco, imprescindible para el inicio del Expediente.

PERIODIFICACIÓN: Este objetivo operativo se realizará durante el periodo 2025.

CUANTIFICACIÓN: Se utilizarán los recursos propios del Servicio Económico.

OBJETIVO GENERAL N.º 3: SOSTENIBILIDAD: ECONÓMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL.

ESTRATEGIA: Establecer como meta última de su gestión económica la autosuficiencia financiera, mediante la explotación eficiente de todos sus recursos económicos y una gestión eficaz del gasto.

PROYECTO 3.3 Elaboración, seguimiento y control del presupuesto.

OBJETIVO 3.3.1. Elaborar el Anteproyecto de Ley de Presupuestos, contabilizar la ejecución del mismo y rendir las cuentas que los órganos de control interno o externo soliciten.

INDICADOR: El indicador del cumplimiento de este objetivo se entenderá realizado con la elaboración del borrador del Anteproyecto de los Presupuestos del Organismo en el plazo marcado por la Gerencia, y dentro siempre del plazo legal, para su elevación al Consejo de Administración.

PERIODIFICACIÓN: Este objetivo operativo se realizará durante el periodo 2025.

CUANTIFICACIÓN: se utilizarán los recursos propios del Servicio Económico.

OBJETIVO 3.3.2. Elaboración de la cuenta general.

De conformidad con las prescripciones legales vigentes al efecto, durante los tres primeros meses de cada ejercicio se han de formular las cuentas anuales del organismo referidas al ejercicio anterior, y ponerlas a disposición de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas.

Este proyecto comprende los siguientes objetivos operativos:

OBJETIVO 3.3.2 a) Elaborar la cuenta general.

INDICADOR: Elaboración de la cuenta General dentro del plazo legal que la Intervención General habilita para ello.

OBJETIVO 3.3.2 b) Mantenimiento, control y subsanación de incidencias de la Auditoría de Cuentas.

Cada ejercicio económico, el Organismo Autónomo está sometido a Auditoría de Cuentas sobre el año anterior, donde se ponen de manifiesto las deficiencias observadas, que se concretan en los informes de auditoría.

Para la subsanación de deficiencias se elaborará un plan de acción que contenga las mismas y las soluciones.

INDICADOR: Elaboración del plan de acción tras la Auditoría de Cuentas.

PERIODIFICACIÓN: Este objetivo operativo se realizará durante el periodo 2025.

CUANTIFICACIÓN: Se utilizarán los recursos propios del Servicio Económico.

RESPONSABLE: Jefatura de Servicio de Gestión Económico Administrativa y Financiera.

OBJETIVO GENERAL N.º 4: SATISFACER LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE NUESTROS CLIENTES Y EQUIPO HUMANO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO.

ESTRATEGIA: Cubrir las necesidades y expectativas de los grupos de interés (clientes, proveedores, personal) poniendo los medios necesarios y estableciendo los objetivos de calidad y ambientales para medir e incrementar continuamente su satisfacción y proporcionar un servicio ágil y eficiente.

PROYECTO 3.4 Conocer las expectativas de los empleados e fomentar un entorno satisfactorio y motivador.

El método más adecuado para conocer las expectativas de los empleados es una encuesta de clima laboral, para intentar en la medida de lo posible adoptar las medidas que favorezca dicho clima.

Este proyecto comprende los siguientes objetivos operativos:

OBJETIVO 3.4.a) - Elaboración de una encuesta anual con la evaluación del PE y PAA.

OBJETIVO 3.4.b) - Valoración y análisis de los resultados.

OBJETIVO 3.4.c) - Plan de acciones para corregir los resultados negativos.

INDICADOR: 100%

50% - Realización de encuesta.

10% - Cumplimentación del formulario de Evaluación del conocimiento del P.E y P.A.A.

40%- Plan de acciones para corregir los resultados negativos.

PERIODIFICACIÓN: Este objetivo operativo se realizará durante el periodo 2025.

CUANTIFICACIÓN: Se utilizarán los recursos propios del Servicio Económico.

4. ÁREA DE SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS Y ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA

OBJETIVO GENERAL: SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL.

ESTRATEGIA: Gestionar y mejorar continuamente los procesos del Organismo Autónomo y en general el sistema integrado de la calidad y el medio ambiente a través de la sistematización, análisis y mejora de los mismos.

PROYECTO 4.1: Implantar un Sistema Integrado de Herramientas de Gestión en el Organismo Autónomo: ISO 9.001.

OBJETIVO OPERATIVO: CERTIFICAR Y RENOVAR EN ISO 9.001.

El Organismo Autónomo BORM desea mejorar su competitividad, a través de alcanzar mayores cuotas de eficacia y eficiencia tomando como base la aplicación de sistemas de gestión de la calidad.

Es un modelo de gestión de calidad basado en ocho principios, valores sobre los que se sustenta la cultura de la calidad de una organización: requisitos, satisfacción del cliente, eficacia, auditoría, directrices para la mejora, satisfacción de las partes interesadas, eficiencia y evaluación.

ACCIONES:

A. Planificación.

B. Implementación.

C. Verificación.

D. Revisión.

PERIODIFICACIÓN:

ACCIONES	FECHA EJECUCIÓN
A. Planificación.	Primer semestre 2025
B. Implementación	Primero y segundo semestre 2025
C. Verificación.	Primero y segundo semestre 2025
D. Revisión.	Segundo semestre 2025

INDICADORES Y ESTÁNDARES:

INDICADORES	ESTÁNDARES
N.º Actividades realizadas x 100 N.º Total de actividades	100%

CUANTIFICACIÓN: Se utilizarán los recursos humanos y técnicos disponibles en el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

OBJETIVO GENERAL: SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL.

ESTRATEGIA: Gestionar y mejorar continuamente los procesos del Organismo Autónomo y en general el sistema integrado de la calidad y el medio ambiente a través de la sistematización, análisis y mejora de los mismos.

PROYECTO 4.2: Implantar un Sistema Integrado de Herramientas de Gestión en el Organismo Autónomo: ISO 14.001.

OBJETIVO OPERATIVO: CERTIFICAR Y RENOVAR EN ISO 14.001.

El estándar internacional ISO 14.001 es una norma que se puede utilizar internacionalmente y que tiene como finalidad aportar a la organización todos los elementos necesarios para implementar un sistema de Gestión ambiental efectivo. Su principal objetivo es apoyar la protección ambiental y la prevención de la contaminación.

ACCIONES:

A. Planificación.

Definir la política ambiental, identificar los aspectos ambientales significativos, tener en cuenta los requisitos legales y definir todos los objetivos y retos ambientales que se desean conseguir y definir un programa de gestión ambiental.

B. Implantación.

Sensibilización de los funcionarios del Organismo Autónomo, a través de la formación. En esta fase también se encuentra la comunicación, los documentos que forman parte del Sistema de Gestión Ambiental, control de dicha documentación, control operacional y los planes de emergencias con su respectiva respuesta.

C. Evaluación.

Realizar un seguimiento y medición de los resultados, se evalúa el cumplimiento legal, tener en cuenta las no conformidades, aplicar acciones correctivas, registrar los documentos y realizar las auditorías internas y externas necesarias al Sistema de Gestión Ambiental.

D. Actuación.

Realizar el Acta de Revisión del Sistema por parte de la Dirección, renovar y certificar el Sistema de Gestión Ambiental por la entidad certificadora.

PERIODIFICACIÓN:

ACCIONES	FECHA EJECUCIÓN
A. Planificación.	Primer semestre 2025
B. Implantación.	Primero y segundo semestre 2025
C. Evaluación.	Primero y segundo semestre 2025
D. Actuación.	Segundo semestre 2025

INDICADORES Y ESTÁNDARES:

INDICADORES	ESTÁNDARES
N.º Actividades realizadas x 100 N.º Total de actividades	100%

CUANTIFICACIÓN: Se utilizarán los recursos humanos y técnicos disponibles en el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

OBJETIVO GENERAL: SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL.

ESTRATEGIA: Gestionar y mejorar continuamente los procesos del Organismo Autónomo y en general el sistema integrado de la calidad y el medio ambiente a través de la sistematización, análisis y mejora de los mismos.

PROYECTO 4.3: Implantar un Sistema Integrado de Herramientas de Gestión en el Organismo Autónomo: Cuadro de Mando integral.

OBJETIVO OPERATIVO: ACTUALIZAR EL CUADRO DE MANDO INTEGRAL en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

El Cuadro de Mando Integral es un sistema de supervisión y control del Organismo Autónomo, cuya principal función reside en monitorizar el cumplimiento de los objetivos a través de los indicadores de gestión y ayuda a mejorar la actuación del BORM. Además es un instrumento que facilita la implantación de la estrategia adoptada por la organización.

ACCIONES:

A. Definir las cuatro perspectivas del cuadro de mando.

B. Registrar las acciones derivadas de cada una de las perspectivas.

C. Evaluar la perspectiva económica, procesos, clientes y personal.

PERIODIFICACIÓN:

ACCIONES	FECHA EJECUCIÓN
A. Definir las cuatro perspectivas del cuadro de mando.	Primer semestre 2025
B. Registrar las acciones derivadas de cada una de las perspectivas.	Primer y segundo semestre 2025
C. Evaluar la perspectiva económica, procesos, clientes y personal.	Segundo semestre 2025

INDICADORES Y ESTÁNDARES:

INDICADORES	ESTÁNDARES
N.º Actividades realizadas x 100 N.º Total de actividades	100%

CUANTIFICACIÓN: Se utilizarán los recursos humanos y técnicos disponibles en el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

OBJETIVO GENERAL: SATISFACER LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS GRUPOS DE INTERÉS.

ESTRATEGIA: Cubrir las necesidades y expectativas de los grupos de interés (clientes, proveedores, personal) poniendo los medios necesarios y estableciendo los objetivos de calidad y ambientales para medir e incrementar continuamente su satisfacción y proporcionar un servicio ágil y eficiente.

PROYECTO 4.4: Conocer las expectativas de los clientes del BORM y Artes Gráficas.

OBJETIVO OPERATIVO: EVALUAR LOS GRUPOS DE INTERÉS Y ESTABLECER MEDIDAS CORRECTORAS EN LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS.

La correcta identificación de las expectativas y demandas de los grupos de interés así como la integración de los mismos en la estrategia del BORM es una herramienta que nos indica el posicionamiento socialmente responsable de este centro.

ACCIONES:

A. Identificación de los grupos de interés.

Es necesario identificar quienes pueden ser encuadrados dentro de estas categorías denominadas grupos de interés. Estos grupos son importantes por su posibilidad de intervenir sobre la actividad y los resultados de la organización.

B. Evaluación de los grupos de interés.

Evaluar a los grupos de interés, identificarlos mediante las correspondientes encuestas o análisis de datos, que es más preciso y está menos influenciado por la opinión de los grupos de interés.

C. Definir la estrategia y mediarla.

Definir las estrategias a seguir para cada grupo de interés y establecer un seguimiento semestral y anualmente, formalizado en informes con el fin de verificar resultados.

PERIODIFICACIÓN:

ACCIONES	FECHA EJECUCIÓN
A. Identificación de los grupos de interés.	Primer semestre 2025
B. Evaluación de los grupos de interés.	Primer y segundo semestre 2025
C. Definir la estrategia y medirla.	Segundo semestre 2025

INDICADORES Y ESTÁNDARES:

INDICADORES	ESTÁNDARES
N.º Actividades realizadas x 100 N.º Total de actividades	100%

CUANTIFICACIÓN: Se utilizarán los recursos humanos y técnicos disponibles en el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO II

IMPUTACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS POR ÁREAS DEL CONTRATO-PROGRAMA 2025

Gastos / Ingresos totales:

GASTOS	IMPORTE	INGRESOS	IMPORTE
I. Gastos de Personal	1.844.747	3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	825.001
II.Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	255.784	4.- Transferencias Corrientes	1.015.530
VI. Inversiones Reales	74.693	5.- Ingresos Patrimoniales	260.000
		7.- Transferencias de Capital	74.693
Total	2.175.224		2.175.224

GASTOS A01-L01 (BORM)	**IMPORTE**	**INGRESOS A01-L01**	**IMPORTE**
I. Gastos de Personal	737.899	3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	825.001
II.Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	127.892	4.- Transferencias Corrientes	40.790
VI. Inversiones Reales	0	5.- Ingresos Patrimoniales	
Total	865.791		865.791

GASTOS A02-L02	**IMPORTE**	**INGRESOS A02-L02**	**IMPORTE**
I. Gastos de Personal	1.106.848	3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	
II.Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	127.892	4.- Transferencias Corrientes	974.740
VI. Inversiones Reales	74.693	5.- Ingresos Patrimoniales	260.000
		7.- Transferencias de Capital	74.693
Total	1.309.433		1.309.433

TOTAL **(BORM)**	**A01-L01 (BORM) +A02-L02**	2.175.224	2.175.224

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

4049 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de Ordales u Hondales", clasificada entre las del término municipal de Totana: Plan Único 21 (Fondos MRR) proyecto número 02030473, solicitada por Telefónica de España S.A.U.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de Ordales u Hondales", clasificada entre las del término municipal de Totana, con destino a: Plan Único 21 (Fondos MRR) proyecto número 02030473; en una superficie de 129,91 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria, Telefónica de España, S.A.U con C.I.F.: A-82018474 con referencia VPOCU20240039. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion

Murcia 30 de marzo de 2025.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.

IV. Administración Local

Cartagena

4050 Edicto de información pública de la oferta de empleo público correspondiente al año 2025.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace pública la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, el día 1 de agosto de 2025.

1.º- Turno Libre

CATEGORÍA	ESCALA	GRUPO	TOTAL
Ingeniero de Caminos	Especial	A1	1
Ingeniero Técnico Agrícola	Especial	A2	1
Arquitecto Técnico	Especial	A2	3
Ingeniero Técnico Industrial	Especial	A2	4
Ingeniero Tec. Obras Públicas	Especial	A2	1
Trabajador Social	Especial	A2	1
Técnico Orientación Laboral	Especial	A2	1
Ayudante Tec. Archivo y Bibliotecas	Especial	A2	1
Técnico de Comunicación Institucional	Especial	A2	2
Profesor EE.II.	Especial	A2	2
Agente de Dinamización Empresarial y Desarrollo Local	Especial	A2	3
Educador	Especial	A2	2
Agente Policía Local	Especial	C1	5
Auxiliar Técnico de Orientación e Intermediación Laboral	Especial	C1	2
Auxiliar Técnico de Juventud	Especial	C1	1
Auxiliar Técnico de Turismo	Especial	C1	2
Educador EE.II. (FP)	Especial	B	1
Auxiliar de Bibliotecas	Especial	C2	9
Auxiliar Informática	Especial	C2	5
Conserje Grupo Escolar	Especial	C2	8
TOTAL			**55**

2.º Reserva plazas discapacidad

CATEGORÍA	ESCALA	GRUPO	TOTAL
Portero/Ordenanza Auxiliar	General	E	4

* 3 plazas de discapacidad

**1 plazas por discapacidad Intelectual

3.º- Promoción Interna

CATEGORÍA	ESCALA	GRUPO	TOTAL
Tec.Sup. Informática sofware	Especial	A1	3
Tec.Superior Educación	Especial	A1	2
Tec. Sup. Desarrollo Local	Especial	A1	2
Tec. Sup. Servicios Sociales	Especial	A1	3
Técnico Economista A1	Especial	A1	4
Tecnico Sup. de Juventud	Especial	A1	1
Ingeniero Topógrafo y Geomático	Especial	A1	1
Tec. Sistemas Inf. Geográfica	Especial	A2	1

NPE: A-180825-4050

CATEGORÍA	ESCALA	GRUPO	TOTAL
Profesor/Formador (ADLE)	Especial	A2	2
Profesor EEII	Especial	A2	4
Inspector Policía Local	Especial	A2	5
Subinspector Policía Local	Especial	B	5
Educador EEII (FP)	Especial	B	30
Tec. Esp. Programas Educativos (FP)	Especial	B	1
Técnico Deportivo (FP)	Especial	B	2
Inspector Obras y Servicios	Especial	C1	10
Aux. Técnico Telecomunicaciones	Especial	C1	1
Insp. Mantenimiento Electrónico	Especial	C1	1
Aux. Técnico de Informática	Especial	C1	1
Monitor C1	Especial	C1	3
TOTAL			**82**

4.º- Sentencia inf. No fijos y otros asimilados

CATEGORÍA	ESCALA	GRUPO	TOTAL
Trabajador Social	Especial	A2	3
TOTAL			**3**

5.º- Funcionarización (no computa tasa de reposición)

FUNCIONARIZACIÓN			
CATEGORÍA	**ESCALA**	**GRUPO**	**TOTAL**
Técnico de Desarrollo Local (ADLE)	Especial	A2	1
Técnico de Formación (ADLE)	Especial	A2	1
Aux. Tec. Orientación e Inserción (ADLE)	Especial	C1	5
Formador (ADLE)	Especial	C1	1
Monitor C (ADLE)	Especial	C1	2
Monitor C	Especial	C1	1
Monitor/ Profesor (ADLE)	Especial	C1	1
Formador Cocina (ADLE)	Especial	C1	1
Formador Jardinería (ADLE)	Especial	C1	1
Programador (OAGR)	Especial	C1	1
Auxiliar Administrativo	General	C2	1
Monitor D	Especial	C2	5
Auxiliar de Recaudación	Especial	C2	3
Portero Ordenanza	General	C2	2
TOTAL			**26**

Cartagena, a 5 de agosto de 2025.—El Director General de Empleo Público e Interior, José Serrano Segura.

IV. Administración Local

Mazarrón

4051 Delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, del día 4 al 10 de agosto de 2025, ambos inclusive.

Resolución n.º 2025003087

Visto.- Que esta Alcaldía-Presidencia, no va a poder ejercer sus funciones como tal, por motivos personales, del día 4 al 10 de agosto de 2025, ambos inclusive.

Considerando.- Que el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando.- Que el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por remisión del artículo 47.2, dispone que todas las delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde, el cual deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto el expediente

La Alcaldía, **Resuelve:**

Primero.- Efectuar expresa delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, del día 4 al 10 de agosto de 2025, ambos inclusive, en la persona del Primer Teniente de Alcalde D. Jesús García Vivancos.

El ámbito de esta sustitución comprenderá todas las atribuciones reservadas a la Alcaldía-Presidencia, excepto las calificadas como indelegables para el caso de ausencia; debiendo ajustarse el ejercicio de las mismas a lo previsto en la normativa vigente.

Segundo.- Notificar esta resolución al Sr. García Vivancos y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Mazarrón, a 1 de agosto de 2025.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

4052 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico/a de Protocolo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Decreto de Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante el sistema de oposición, en turno libre, de una plaza de Técnico/a de Protocolo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M n.º 132, de 11 de junio de 2025, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 147, de 19 de junio de 2025, esta Alcaldía **Resuelve:**

Primero: Aprobar la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los/as siguientes:

ADMITIDOS/AS

NOMBRE	DNIC
Aguilar Conesa, María	**6254**
Belmar Talón, Ángela	**1452**
Belmonte Vera, Marta	**4640**
Blasco Lozano, Ángel	**1949**
Burgos Rex, Mercedes	**5169**
Burruezo Martínez, María Ángeles	**8442**
Caravaca Villaescusa, Raquel	**9647**
Escribano González, María Isabel	**9223**
Escribano Guillamón, Rebeca María	**0937**
García Fernández, Lola	**2327**
García Vidal, Sandra	**6558**
González Pérez-Crespo, Pablo	**2665**
López Moya, Lidia	**7685**
Martín Egido, Claudia	**4884**
Montoya Sánchez, Irene María	**0515**
Pérez López, Noelia	**3809**
Rojas Rubio, Carolina	**4947**
Sánchez Martínez, María Inmaculada	**1599**
Soler Glover, María	**4858**
Soto Marín, Rosana	**2151**

EXCLUIDOS/AS

NOMBRE	DNIC	Causa de exclusión
Mateo Sánchez, Ana María	**7940**	1

Causa n.º 1: No aporta modelo oficial de instancia debidamente cumplimentado y firmado.

NPE: A-180825-4052

Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as dispondrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistido/a de su petición.

Segundo: Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

Presidente/a

Titular	Alfonso Yagüe García
Suplente	Francisco José Medina Ibáñez

Secretario/a

Titular	Sonia Moreno López
Suplente	María Inmaculada Tomás García

Vocales

Titular	Blas Pedro José Navarro Ibáñez
Suplente	María Dolores Piqueras Hernández
Titular	Alejandro Oliva Bernal
Suplente	María José Hernández Villena
Titular	Emilio Pérez de Ontiveros Molina
Suplente	María Ortiz Yepes

Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, a 24 de julio de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

4053 Edicto de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza sobre la creación y gestión de las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura. Expte. n.º: 2025/16034.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2025, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza sobre la creación y gestión de las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1895, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha acordado abrir un periodo de información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el que puede examinar el expediente y presentar alegaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

El acuerdo de modificación de la Ordenanza se encuentra expuesto en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura en el siguiente enlace:

https://sedeelectronica.molinadesegura.es/normativa-en-tramitacion/

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, a los efectos de su entrada en vigor.

Molina de Segura, a 4 de agosto de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Moratalla

4054 Nombramiento de funcionarios de carrera, dos plazas de Técnico de Gestión Administrativa.

Finalizado el proceso de selección para cubrir en propiedad dos plazas de Técnico de Gestión Administrativa, grupo A, subgrupo A2, escala Administración General, Subescala Técnica, mediante concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Moratalla.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025-501 de fecha 25 de julio, corregida por Resolución de Alcaldía n.º 2025-508 de fecha 29 de julio, se ha acordado el nombramiento como funcionarios para la provisión de 2 plazas de Técnico de Gestión Administrativa del Ayuntamiento de Moratalla, a favor de D.ª Adela Sánchez Cantero con DNI n.º: ***1592** y D. Sebastián Sánchez Lozano con DNI n.º: ***2067**, tomando posesión el día 1 de agosto de 2025.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el apartado octavo de las Bases reguladoras del Proceso de Selección y a los efectos del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Moratalla, a 1 de agosto de 2025.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

4055 Aprobación definitiva de los exptes. 2025/CE-SC01 y 2025/CE-SC04 de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, adoptó acuerdos de aprobación inicial, que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, de los siguientes expedientes de modificación presupuestaria:

- Expte. 2025/CE-SC01 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por cuantía de 1.551.076,09 euros, rectificación de altas por suplemento de crédito del estado de gastos que figura en el punto CUARTO del acuerdo del Pleno de 27 de marzo de 2025 de aprobación inicial y ANEXOS Núm. 1 "Nuevos Proyectos de Gasto" y Núm. 2 "Fichas de Proyectos" que acompañan a dicho acuerdo.

Resumen por capítulos:	**Ingresos**	**Gastos**
Alta – Cap. VIII	1.551.076,09 €	
Alta – Cap. I		665.795,61 €
Alta – Cap. II		82.949,45 €
Alta – Cap. VI		802.331,03 €

- Expte. 2025/CE-SC04 de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito, por cuantía de 1.977.978,51 euros, con el fin de habilitar crédito para el pago de sentencias judiciales firmes con cargo al Fondo de Contingencia.

Resumen por capítulos:	**Gastos**
Baja – Cap. V	1.977.978,51 €
Alta – Cap. II	27.770,48 €
Alta – Cap. III	136.102,20 €
Alta – Cap. VI	1.814.105,83 €

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 citado anteriormente.

Murcia, 6 de agosto de 2025.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

4056 Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

Por Acuerdo de Pleno, adoptado en sesión de fecha 25/07/2025, se aprobó inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha modificación queda sometida a información pública por plazo de treinta días en las dependencias de este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que las personas interesadas lo examinen y presenten las reclamaciones oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Puerto Lumbreras, a 5 de agosto de 2025.—La Alcaldesa, María Ángeles Túnez García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474